

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-31000-19-2013-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2013

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,739,128.5
Muestra Auditada	1,739,128.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Yucatán por 1,739,128.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.<sup>1</sup>

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya

que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

### **Resultados**

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de Yucatán 1,722,332.6 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021”, en el que se establece la asignación al estado de Yucatán de 1,739,128.5 miles de pesos de los recursos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), se verificó que dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 1,739,128.5 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE YUCATÁN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	143,527.7
Febrero	146,327.0
Marzo	144,927.4
Abril	144,927.4
Mayo	144,927.4
Junio	144,927.4
Julio	144,927.4
Agosto	144,927.4
Septiembre	144,927.4
Octubre	144,927.4
Noviembre	144,927.3
Diciembre	144,927.3
Total	1,739,128.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta, pólizas contables y Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet (CFDI).

### Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2022, la SAF distribuyó entre los 106 municipios de la entidad federativa, los recursos del FORTAMUN-DF por 1,722,332.6 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con la modificación del importe que correspondía al estado de Yucatán del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios por 1,739,128.5 miles de pesos, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

También se verificó que la distribución de 40.4 miles de pesos entre los municipios del estado, por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica del FORTAMUN-DF, en el ejercicio 2022, y se efectuó con base en el mismo criterio con el que se distribuyeron los recursos del fondo.

### Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF, los SPEI, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y las constancias de liquidación,

proporcionados por la SAF, se verificó que, en 2022, se pagaron a los municipios del estado 1,739,128.5 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF.

Del importe total pagado, se efectuaron retenciones a 36 municipios por 4,417.6 miles de pesos, por afectaciones como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago por los conceptos de uso o aprovechamiento de aguas nacionales y de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

De acuerdo con lo anterior, se depositó a los municipios un monto neto de 1,734,710.9 miles de pesos, los cuales se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto; excepto para los municipios de Cacalchén, Dzilam González y Motul, que solicitaron sus recursos mediante cheques de enero a diciembre de 2022, ya que presentaron problemas de laudos laborales.

Asimismo, en enero de 2022, el pago de 10 municipios también se realizó mediante cheques debido a que sus oficinas de notificación de la cuenta bancaria tienen acuse de recibo por parte de la SAF en febrero de ese año.

La SAF pagó con retraso a los municipios 799.5 miles de pesos, por la diferencia de la actualización del importe del FORTAMUN-DF que la Federación transfirió al Gobierno Estatal en febrero de 2022, por lo que realizó un depósito en la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del fondo con el fin de cubrir los rendimientos financieros generados por el referido retraso, los cuales fueron pagados a los 105 municipios de la entidad en mayo de 2022. La observación de esta irregularidad se presenta en el resultado número 7.

**4.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del FORTAMUN-DF, proporcionados por la SAF, se verificó que, de enero a diciembre de 2022, se generaron rendimientos financieros por 46.2 miles de pesos, de los cuales 40.4 miles de pesos se transfirieron a los 106 municipios del estado en enero de 2023 de acuerdo con la normativa y 4.7 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), el 11 de enero de 2023.

Asimismo, se verificó un cargo por la comisión de la devolución de cheque en ventanilla por fondos insuficientes en mayo de 2022 al municipio de Cacalchén por 1.1 miles de pesos.

En febrero de 2023, la cuenta bancaria no disponía de recursos y se presentó un oficio emitido por la institución bancaria mediante el cual se informó que la cuenta en la que se administraban los recursos del FORTAMUN-DF estaba cancelada.

**5.** Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2022 por la SAF a los municipios de la entidad federativa, se determinó que se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF a 36 municipios por 4,417.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF  
PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Acancéh	12,567.8	48.1	12,519.8
Akil	9,205.6	106.4	9,099.2
Baca	4,642.1	68.6	4,573.5
Buctzotz	6,863.2	84.0	6,779.2
Cacalchén	5,612.5	55.6	5,556.9
Cansahcab	3,346.5	5.4	3,341.1
Celestún	6,286.2	124.1	6,162.1
Chacsinkín	2,325.9	20.7	2,305.2
Chemax	29,174.6	160.5	29,014.1
Cuzamá	4,166.3	91.5	4,074.8
Dzidzantún	6,253.2	51.2	6,202.0
Dzilam González	4,675.8	97.1	4,578.8
Halachó	15,927.1	177.3	15,749.8
Homún	6,062.1	22.8	6,039.3
Hunucmá	26,329.4	309.0	26,020.4
Ixil	3,136.7	16.6	3,120.1
Izamal	21,397.2	333.1	21,064.1
Kantunil	4,161.1	29.8	4,131.2
Maní	4,472.0	215.0	4,257.0
Panabá	5,819.3	35.0	5,784.3
Seyé	7,533.1	101.2	7,431.9
Teabo	5,186.1	46.9	5,139.3
Tecóh	13,442.3	118.1	13,324.2
Tekantó	2,807.8	35.0	2,772.7
Tekom	2,514.0	5.9	2,508.1
Telchac Pueblo	2,631.7	38.3	2,593.3
Temax	5,273.1	47.4	5,225.7
Temozón	12,498.9	27.9	12,471.0
Tetiz	4,094.4	29.6	4,064.7
Ticul	30,344.3	738.9	29,605.4
Tinum	9,516.5	49.0	9,467.6
Tixkokob	13,802.7	173.9	13,628.8
Tixpéhuil	4,263.7	23.4	4,240.3
Umán	51,814.2	826.5	50,987.7
Valladolid	64,038.1	17.1	64,021.0
Xocchel	2,586.0	86.7	2,499.3
Total	414,771.5	4,417.6	410,353.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la entidad fiscalizada del pago a terceros, oficios, estados de cuenta bancarios y líneas de captura.

Del importe total descontado, 4,280.8 miles de pesos se destinaron al pago por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, y 136.8 miles de pesos al uso o aprovechamiento de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán establece, en su artículo 9 Ter, que “los municipios podrán afectar las aportaciones que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.



En caso de incumplimiento de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales por parte de los municipios que hayan afectado los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los términos del párrafo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas, a solicitud de la Comisión Nacional del Agua, retendrá y pagará el adeudo con cargo a los recursos de dicho fondo que correspondan al municipio de que se trate”.

También se dispuso del “Convenio de coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el ejecutivo del Estado libre y soberano de Yucatán, con el objeto de formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención de pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales para los Municipios y Organismos operadores”, del 25 de marzo de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Convenio, los 36 municipios a los que se les afectaron sus recursos del FORTAMUN-DF se registraron al Programa de Regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

La entidad fiscalizada proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Península de Yucatán, mediante los que solicitó a la SAF efectuar las retenciones a los municipios referidos, las cuales fueron aplicadas en febrero, mayo, agosto y noviembre de 2022, en términos del Convenio y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán; asimismo, se remitieron las líneas de captura para realizar los pagos respectivos.

La entidad fiscalizada presentó la evidencia de que realizó esos pagos y que fueron retenidos a los municipios dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en la entidad. Además, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

6. Con la revisión del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, se verificó que la entidad fiscalizada publicó, el 31 de enero de 2022, el “Acuerdo 40/2022 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2022”, el cual contiene el calendario de ministraciones de los recursos del FORTAMUN-DF.

El 23 de septiembre de 2022, publicó el “Acuerdo 51/2022 por el que se modifica el acuerdo 40/2022 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada

elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2022”, que incluyó el calendario de ministraciones de los recursos del FORTAMUN-DF.

Ambas publicaciones contienen la fórmula de distribución y su metodología, y las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- La entidad fiscalizada dispone de áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo y distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF.
- La entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

##### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- Los coeficientes de distribución del fondo se determinaron conforme al criterio establecido en la normativa; la información utilizada de la variable y los montos distribuidos fueron correctos.
- La entidad dispone de un diagrama que describe el procedimiento para elaborar el pago de los recursos del FORTAMUN-DF.

##### **Transferencia y control de los recursos**

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Yucatán tiene controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN-DF fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios y mediante cheques, cuando fue el caso.

- Se dispuso de las constancias de liquidación donde la Secretaría de Administración y Finanzas informó a los municipios los importes que les correspondían del FORTAMUN-DF, los Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), en los que se identifican los montos transferidos, así como los CFDI emitidos por los municipios de los recursos que recibieron del FORTAMUN-DF.
- Las deducciones realizadas a 36 municipios del estado, por concepto de deuda pública, estuvieron debidamente justificadas y documentadas.
- Se canceló la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF en el ejercicio 2022.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Los Acuerdos mediante los cuales se dan a conocer los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN-DF se publicaron en los plazos y con los elementos previstos por la normativa.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Transferencia y control de los recursos**

- La entidad fiscalizada careció de mecanismos de control para que el total de los recursos del FORTAMUN-DF se transfieran a los municipios, dentro del plazo establecido por la normativa, mencionado en el resultado 3.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió el oficio número SAF/1009/2023 del 26 de septiembre de 2023, mediante el cual, el Secretario de Administración y Finanzas solicitó al Director de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, implementar medidas y controles necesarios a efecto de dar cumplimiento a la recomendación emitida y con ello evitar la , para que la entidad federativa transfiera los recursos del FORTAMUN-DF dentro del plazo establecido por la normativa, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa,

por parte del Gobierno del Estado de Yucatán; el importe auditado fue de 1,739,128.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Yucatán dispuso de mecanismos adecuados para garantizar la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, de conformidad con la normativa. Asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos, los cuales coincidieron con los pagados a los municipios.

No obstante, la entidad fiscalizada no tuvo mecanismos de control para que el total de los recursos del fondo se transfieran a los municipios dentro del plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con una gestión adecuada del proceso de distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

#### **1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

#### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de

ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

#### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

##### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.